

SECRETARIA: Palmira, 17-07-2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOOMEVA S.A.
Demandado: Angélica María Morales Collazos y Edwin Vega Fernández
Radicación: 76-520-31-03-002-2017-00125-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La entidad demandante, a través de su apoderada judicial, ha solicitado fijación de nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria No. **378-140340**, de propiedad de los demandados señora MARÍA ANGÉLICA MORALES COLLAZOS y señor EDWIN VEGA FERNÁNDEZ.

Como quiera que el presentado con base en el **avaluó catastral** no fue objetado, y **se encuentra en firme**, es por eso que con base en los artículos 448 a 457 y 625 numeral 4 del Código General del Proceso, se procederá a acceder a lo pedido, dado que el anterior fue declarado desierto.

De otra parte; dada la situación actual de control de las reuniones de personas dispuesta por el Gobierno nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura, es que además de los requisitos de forma previstos para las diligencias de remate se informará a los posibles rematantes la forma de proceder si desean entregar con antelación en sobre cerrado sus posturas previstas en el artículo 451 de dicho código.

Sin más comentarios el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 14 del mes de OCTUBRE del año **2020**, a la hora de las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo en este juzgado la **diligencia VIRTUAL** de **REMATE** del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.

378-140340, avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 272'000.000 MCTE)**.

SEGUNDO: Será postor hábil en el remate quien cubra cuanto menos el **70%** del avalúo dado a dicho bien, previa consignación del **40%** que ordena la Ley.

TERCERO: De conformidad con el artículo Art. 451 del Código General del Proceso, los interesados podrán hacer la postura conforme esta norma lo dispone.

CUARTO: INDICAR que el remate se anunciará mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, a saber: **Occidente, El País o El Espectador**. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días libres al de la fecha señalada para el remate, en ella se indicarán cada uno de los datos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo **450** del Código General del Proceso. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con dicha copia deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. También se indicará a los posibles postores que si desean presentar oferta en sobre cerrado al tenor del artículo 451 de la ley 1564 de 2012 podrán solicitar cita previa al correo institucional del juzgado para que se les reciba por la secretaría en la fecha y hora acordada de lo cual se le dará constancia. Que todos los interesados en hacer postura deberán cumplir los protocolos de bioseguridad previstos en la sede del Palacio de Justicia de Palmira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595ac6771c23a89851da56f700e3136b699d086af00c44588b30bf763da5491e**

Documento generado en 14/09/2020 07:14:38 a.m.